| Ulismo <b>ca</b> mbio anterior   |  | VALORES DEL ESTADO  | CAMBIOS DE HOY  | Ultimo cambie unterlor  |  | VALORES DE SOCIEDADES  | Valor nominal<br>do<br>cada titulo                                       | Des-<br>embolsado    | YOH 21 EOIBMAD                            |  |
|--|--|---|---|---|--|--|--|----------------------|---|--|
| Fechan   | ojo  | 4 FOR 100 PERFETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.)  | 010   | Fechan  | oto  | ACCIONES DE SOCIEDADEM   | Posoina  | <br>010              | oto                                       |  |
| 4 4-924<br>4 4-924<br>4-1-924<br>4-1-924<br>4-4-924<br>4-4-924<br>4-1-924<br>4-1-924<br>(4-3-924 | 70,2<br>70,25<br>70,35<br>70,35<br>70,35<br>70,35<br>70,50   | ### All contado.    Serie P, de 30.000 pesetas nominales  | 70,15 y 20<br>70,20<br>70,25<br>70,25,33 y 40<br>70,25,30 y 4 | 4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924   | 569,00<br>2 0,00<br>300,00<br>81,00<br>2 2,00<br>148,00<br>37 ,00<br>83,00<br>32,50<br>134,00  | Banco de España  | 500<br>500<br>500<br>250<br>500<br>250<br>100<br>500<br>500              | 96                   | 148,50<br>37,00                           |  |
| 3-4-924<br>4-4-924<br>3-4-924<br>4-3-924<br>4-3-924<br>4-4-924<br>5-3-924<br>3-4-924<br>2-4-924  | \$5,65<br>\$5,15<br>\$6,50<br>\$6,50<br>\$6,50<br>\$7,00<br>\$7,00<br>\$8,20<br>\$8,30<br>\$8,30<br>\$8,50 | Estambillado.  Serie F. de 24.000 pescias nominales  E. de 12.000  D. de 6.008  C. de 4.000  B. de 2.000  A. de 7.000  G. de 100  H. de 200  En diferentes series | 84,85 y 80<br>\$4,85<br>\$5,25<br>\$9,25<br>88,25             | 4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>4 4-924<br>50-3-924<br>5-3-924<br>12-3-924<br>12-3-924<br>18-3-924<br>18-3-924 | 321,50<br>23,00<br>49,00<br>80,76<br>98,95<br>108,45<br>78,00<br>94,35<br>80,25<br>71,25<br>64,00<br>64,85<br>63,00                  | Ferrocarriles M. Z. A.  Idem Norte de España.  B.º Español del Rio de la Piata.  OBLIGACIONES  Bonos del Banco de España.  Cédulas del Banco Hipotecario.  Idem id. id.  Idem id. id.  Sociedad Gral. Azue.  F. C. M. Z. A., Va.  Iladolid a Arira.  Idem Norte de España.  I.º serie.  Idem Norte de Espa-  2.º serie.  Enero de 1905 | 475<br>473<br>100 pesos<br>500<br>500<br>500<br>500<br>600<br>600<br>500 | 1nter6sanual 200 103 | 322 ptas 1d. 49,50 id. 82,75 89,00 108,90 |  |
| 4-4-924<br>4-4-924<br>8-3-924<br>4-4-924<br>4-4-924<br>4-4-924                                   | 89,00<br>89,00<br>90,00<br>95,10<br>06,26<br>95,10<br>95,00  | C. de 5.000 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$   | 69,00<br>95,10  | 18-11-920<br>20-1-025<br>4-4-024<br>8-8-024<br>4-4-924<br>4-1-924<br>22-2-024   | 52,00<br>59,50<br>84,00<br>98,00<br>86,50<br>86,10<br>95,00  | [5." serie,  Aguntamiento de Madrid,  Obligaciones.  Expropiaciones del Interior.  Empréstito "Villa Madrid" 1914,  Idem id. 1918.  Cédulas del Ensanche.  | 500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500                                   |                      |   |  |
| 4.4-924<br>4.4-924<br>4.4-924<br>4.4-924<br>4.4-924<br>4.1-924<br>4.1-924<br>4.1-924<br>3.4-924  | 25,40<br>95,70<br>95,70<br>95,70<br>95,70<br>95,80<br>95,80  | A de 500 5  Im diferentes series para la  |   | 4 por 10 Idem fin Idem fin 4 por 10 5 por 10 Acciones Idem de Idem de Azucare Idem.— Cédulas  | o perpetud<br>corriente,<br>próximo,<br>no amortiz<br>co amortiz<br>del Banco I<br>la Arrend<br>la Arrend<br>Drdinarias<br>del Banco | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO  París, a la vista, cheque, 100.000 francos a  2,50 posetas por 100 francos.—50.000 a 12,30.  Londres, a la vista, cheque, 500 libras a  Londres, a la vista, cheque, 500 libras a  31,90 pesetas una.—5 0 a 31,93.  New-York, a la vista, cheque, 2 950 dollers  a 7,44 uno.                              |  |                      |   |  |

# **OPOSICIONES**

Tribunat de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Lista de los señeres opositores aprobados en el segundo ejercicio y declarados aptes para tomar parte en ci tercero:

Número 7 .- D. Pedro Serrano Pie-

decasas.

8.-D. Eduardo Cerro y Sánchez Herrera.

10.-D. José Luis de Campos y Salsedo.

20.—D. Teodoro Pascual y Cordero. 28.—D. Cirilo Markin y Retortillo. 29.—D. Luis Benitez de Lugo y Reymundo.

31.—D. Emiliano Gómez y Ugalde. 42.—D. Carlos José González y Bueno.

45.—D. Luis Belda y Soriano de Montoya.

57.—D. José Martinez Agullo y Marquez.

54.—D. Julio Colomer y Vidal.

58.—D. Jesús Yébenes y García. E1.—D. Eusebio Berrajo y Carrillo de Albernez.

63.—D. Ramón García Redruello. 66.—D. Francisco Sepúlyeda y Sunyé.

76.—D. Alberto parezo, 77.—D. Emilio Doral y Pazos. -D. Alberto Garcia y López.

78.—D. José Lorente y Sanz. 82.—D. Federico Salmon y Amorin.

83.—D. Julio Nieves y Herreros. 85.—D. Daniel Zulosga y Rodríguez de Cela

98.—D. Miguel Maria de Guelbenzu y Romano.

101.—D. Julian Alonso y Gómez. 103.—D. Manuel Sanchez y Mesonero.

406.—D. José Maria Zabía y Pé-

109.—D. Rogolio Hernández y Ruiz. 122.—D. Agustín Vicento y Gella. 125.—D. Roberto Sánchez y Jimé-

126.—D. José Picón y Meilhon. 130 -- D. Ramon Serrano y Suner.

ADVERTENCIAS PARA LOS SEÑORES ·· OPOSITORES

Por acuerdo del Tribunal continuazan las oposiciones el día 28 del mes actual, en que dará comienzo el tercer ejercicio.

El sorteo de los asuntos en que ha de consistir y la incomunicación de los señores opositores que hayan de actuar en el día, tendrá lugar, a las once, en el local de la Dirección ge-neral de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcala, 41).

Quedan convocados, para el expressão día 28 de Abril actual y a la hora indicada, hasta el número 28 inclusive de la lista precedente, y además, como suplentes, hasta el número de la ligidad de la número de la 75 47, también inclusive.

Madrid, 4 de Abril de 1924.—El Presidente del Tribunal, A. Fidalgo. El Secretario, Alberto Muzquiz.

# SUBASTAS

### MARINA

#### ESTADO MAYOR CENTRAL

SECCIÓN DE MATERIAL

Negociado 5.º

El día 24 del corriente mes, a las diez de la mañana, se celebrará en la Sección de Material del Estado Mayor Central de la Armada, Ministerio de Marina, ante la Junta especial de suhastas constituída al efecto, un concurso de proposiciones libres, con el carácter de urgente, para contratar el summistre a la Marina de 1.534 metros lineales de tubería de fundición para el abastecimiento de aguas a la Base Naval de El Ferrol.

El referido concurso se celebrara con sujeción a las bases generales que están de manificato en este Negociado, y que, además, se publicó en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número 76, de 1.º de Abril corriente.

Desde el dia en que se publique este anuncio en dicho Diario, GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña, Vizcaya y Barcelona, hasta cinco días antes del fijado para el concurso, se admitirán plieges cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado-Mayor de los Departamentos de Cadiz, El Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona y La Coruña.

También se admitirán en este Negociado quinto hasta el dia anterior al señalado para el concurso y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel seliado de una peseta (clase 11.4) o en papel común con el sello adherido, y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos o en sus sucursales de provincias, en metalico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantir du proposición, la cantidad de 6.000 pesetas.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el ligitador para acreditar que se dedica a la clase de construiciones o suministros a que se refiere el cencurso.

Le que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 3 de Abril de 1924.—El Jefe del Negociado, Agustín Meseguer.— V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Antonio Bionoti.

S--835

# MACIENDA

#### Direccion general de la deu-DA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en Real orden do 2 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de litulos y residuos de la Deuda al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 573.613,64 pesetas, compuesta de 7.792,69 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, segun la Real orden antes mencionada, y de 565.820,95 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Marzo último.

Las reglas y formalidades con que ba de celebrarse la subasta son las siguientes:

64.ª Los que desen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominai de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según destermina la Real orden de 27 de Ju-

nio de 1882-2. Las propesiciones se harán con arregio al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Tirabre del Estado de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase oca tava.

3. Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y centimos de peseta, con exclusión de todo que branto de centimo.

A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acre-dite haberse hecho el depósito que

debe garantirla.

5.\* Las proposiciones se presentas rán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su edrrespondiente resguardo de reposito y de la cédula personal del intersado, o en su defecto exhibiendo esta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos pos dra verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general, en los días 24 y 25, de diez a dos, y el 26 de diez a doce Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta antes de empezar la lec-

tura de los pliegos.
7. En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hus bieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuneio de la misma. Se abrirán les pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el

número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8. Scrán desechadas desde luego

las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más be-

neficiosas para el Tesoro.

9. En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantida-ces, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendra en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nomi-nales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que correspon-

da a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho dias siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los de-púsitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el termino expresado podrán refirar los

resguardos desde luego.

42. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda v Clases pasivas de estas Oficinas, con facfuras duplicadas, las que al efecto se facilitaran en la portería de esta Dirección.

Estes títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaido de los mismos el siguiente endoso:

"A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortiza-ción por subasta. (Fecha y firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se racen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamento dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

cidos.

14. Los presentadores de preposiciones que hayan sido desechadas
por defectuosas y de las que no se
admitan por estar cubierta la subasia con otras más ventajesas para el
Tesoro, podrán receger en el Negociado central de esta Dirección los
resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en
collo desde el día signiente al en que rlla desde el día siguiente al en que en publique en la GACETA el resultaMadrid, 3 de Abril de 1924.—El Director general, Arturo Forcat.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Dauda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100 dentro de los echo días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente ..., y al efecto incluye el do-cumento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ... de ... de 192... El interesado,

#### DISTRITO FORESTAL DE AVILA

Con las formalidades acostumbradas e instrucciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia de 18 de Septiembre último y con arreglo a los pliegos de condiciones que obrarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Mijares y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, se celebrarán simultaneamente en ambas dependencias la siguiente:

En Mijares, el día 19 de Abril de 1924, a las once, tendrá lucar la tercera subasia para el aprovechamiento de 8.000 pinos para resinas duranto un quinquenio del monte número 13 del Catalogo, denominado El Pinar, de los propios del citado Mijares, bajo el

tipo de 16.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredito haber ingresado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fordes municipales del Ayunta-miento de Mijares, el 5 por 100 de la lasación de una anualidad.

Avila, 2 de Abril de 1924.—C. Sáinz.

#### Modelo de proposición.

Don ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GALCETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, referente a la subasta de 8.000 pinos para resinas durante un quinquenio del monte número 13 del Catálogo, denominado El Pinar, sito en termino jurisdiccional de Mijares, de la perténencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovecha-miento de los mencionados arboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas ... en le-tra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondes municipales, del 5 por 100 de la tasación de una anuafidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Feeba, firma y rubrica del propo-

nen(e.)

S-294

## JUNTA DE CERAS DEL PUERTO DE LA CORUNA

Habiendo quedado desienta la primera subasta do las obras de construçción de dos grupos de retretes y uris narios en la zona de este puerto, y en virtud de la autorización concedida a esta Junta por Real orden de 20 de Diciembre de 1923, la misma acordó se-nalar el día 13 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana, para celebrar nueva subasta, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares que se hallan de manté festo en las oficinas de la misma, bajo

las siguientes condiciones:

Primera. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase cciava, y se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaria de la Junta hasta las trece horas de la mañana del día anterior al en que se celebre la subasta, acompañadas de un resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en matálico o en efectos de la Denda pública, al tipo asignado per las disposiciones vigentes, la cantidad de 599,50 pesetas, como fianza provi-

sional para tomar parte en la subasta Segunda. Las proposiciones serán abiertas ante la Comisión permanento de la Junta de Obras del puerto y en el Salón de sesiones de la misma, el repetido día 13 del próximo Mayo, a las doce de la mañana, devolviendose en el acto los resguardos de las fianzas provisionales cuyas proposiciones sean rechazadas, reservando tan solo el de la que resulte más beneficiosa, hasfa tanto que la Ilma. Dirección general de Obras públicas se sirva bacer la adjudicación definitiva y sea sustituis da por la fianza definitiva.

La Coruña, 31 de Marzo de 1924.— El Secretario, Vicente Arias de la Mesa. V.º B.º: El Presidente, Eladio Pérez.

# Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., segun cedula personal número..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de las obras de construcción de dos grupos de retretes y urinarios en la zona del puerto de La Coraña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones; por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llana mente el tipo fliado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamenté la cantidad en pesetas y centimos, es crita en leira, por la que se compromic≟ te el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en cue so añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponenio)

S-398

#### CERTRO ELECTROTECHICO Y DE **CORUNICACIONES**

El Coronel Director del Contro Electrotécnico y de Comunicaciones Hace saber: Que debiendo celebrar

se segundo concurso para adquisi-ción e instalación en dos estaciones radiotelegráficas de la Red fija militar (Barcelona y Bilbao) del material necesario para que puedan efectuar la transmisión y recepción radiotelegráfica y por onda continua, se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 21 del actual, a las diez, en este Centro, sito en la Ronda del Conde Duque, número 4, de esta Corte, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertaron integros, para el primer concurso, en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, número 23 de fecha 26 de Enero último.

En este concurso pueden tomar parte productores, Sociedades o Compa-

nías nacionales y extranjeras.

El precio límite máximo de este suministro e instalación es de ciento. ocho mil quinientas pesetas, y el importe del depósito de garantía para tomar parte en el concurso, constituído en metálico o en títulos de la Deuda pública que se valerarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, será el 5 por 100 de dicha cantidad.

El Tribunal se constituirá a la hora señalada anteriormente, destinándose la primera media hora, o sea de diez a diez y media, a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes legales en pliegos cerrados.

Dichas proposiciones se extenderán an papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo inserto a continuación; irán dirigidas al señor Co-ronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y en ellas se indicará el plazo de garantía que dan del buen funcionamiento de la estación completa, teniendo que ser éste, por lo menos, de seis meses después de recibida, y precisarán también la garantía de duración de las válvulas o elementos de uso que se empleen, tanto en la transmisión como en la recepción, lo cual se comprobarú durante el período de garantía de la estación. A cada proposición se acompañarán les documentos que acrediten la personalidad del firmante, el resguardo de la Caja Central de Depósilos o sus sucursales del depósito al efecto constiluído y el último re-cibo de la contribución industrial que le correspondo satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o en su defecto el certificado de zita en la industria a que su propo-Maión se refiere. Madrid, 1.º de Abril de 1924.—Ri-

Pardo Salas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de .... número .... en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anun-cio y pliegos de condiciones que se insrian en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, número 23 de fe-cha 26 de Enero último, para el coneurso de adquisición e instalación en dos estaciones radiotelegráficas de la 

del material necesario para que puedan efectuar la transmisión y recepción radiotelegráfica y por onda continua, se compromete y obliga a suministrar e instalar dicho material por el precio total de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, con los que me hallo conforme. (Ha de indicar el plazo de garantía que da del buen fun-cionamiento de la estación completa, que ha de ser como mínimo el de seis meses después de recibida, precisando también la garantía de duración de las valvulas o elementos de uso que se empleen tanto en la transmisión como en la recepción, y acom-pañar a la proposición la cédula personal o pasaporte de extranjería, el poder notarial en su caso y el último recibo de la contribución industrial. o en su defecto el certificado de alta.)

(Fecha, firma y rúbrica).

El Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, Hace saber: Que debiendo celebrarse segundo concurso para la adquisición de cinco camiones protegidos con destino a las unidades de Africa, se hace público por medio del pre-sente anuncio, que dicho acto lendrá lugar ante el Tribunal constituído bajo mi presidencia, el día 22 del actual, a las diez, en este Centro, sito en la Ronda de Conde Duque, número 4, de esta Corte, y con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base para el primer concurso y que se insertan integros en el Bole-

El importe total como precio limite que ha de regir en el concurso será el de 89.980 pesetas por cada camión, haciendo un total para los cinco de pesetas 449.450, y el importe del depósito de garantía para tomar parte en el concurso, constituído en metálico o en títulos de la Deuda pública, quo se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, será el 5 por 100 del precio II-mite de los cinco camiones.

tin Oficial de la provincia de Madrid, número 22 de fecha 25 de Enero úl-

timo.

En este concurso pueden tomar parte productores, Sociedades o Compa-nias nacionales y extranjeras.

El Tribunal se constituirá a la hora señalada anteriormente, destinándose la primera media hora, o sea de diez a diez y media, a recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados.

Dichas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase cetava, ajustándose al modelo inserio a connuación; irán dirigidas al señor Coronel Director del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y acomnadas de los planos correspondientes a los camiones que ofrezcan, expresando con todo detalle las caracieristicas de los mismos, y acompañando. además, los documentos que acrediten la personalidad del firmanie, el resamardo de la Caja Cantral de Depósitos, o sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, o en su defecto el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiere.

Madrid, 1.º de Abril de 1924.-Ri-

cardo Salas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), como acredita el poder que exhibe, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que se insertan en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid, número 22 de fecha 25 de Enero último, para el concurso de adquisición de cinco camiones protegidos con destino a las unidades de Africa, se compromete y obliga a suministrar dichos camiones por el precio total de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, con los que se halla conforme, expresando con todo detaile las características de los camiones que ofrece y acom-pañando, además, los planos correspondientes a los mismos, así como la cédula personal corriente o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el último recibo de la contribución industrial, e en su defecto el certificado de alla.

(Fecha, firma y rúbrica.)

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Autorizada la Junta de Obras de este puerto por Real orden de 11 de Marzo último para la enajenación en pública subasta de los lotes números 1 y 2 de los restos del pailebot "María de las Nieves", que se fué a pique en este puerto, y que por ha-berlo abandonado su dueño se ex-trajo por la indicada Junta, según lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo de 1882, se señala el dia 31 del actual, a las doce horas, para celebrar aquella subasta, con arreglo a lo prevenido por las disposiciones legales vigentes, ante la Comisión permanente de la citada Junta, ha-Ilándose de manifiesto en la Sccretaría de la misma, para conocimiento del público, el correspondiente pliego de condiciones.

En la Secretaría de la Corporación, y durante las horas hábiles de ofici-na, se admitiran las proposiciones desde la publicación del presente anuncio hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la su-

basta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo at modelo adjunto a este anuncio, en papel timbrado de la clase octava.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente por cada li-citador en la Caja de la Junta de Obras del puerto un depósito de 500 pesetas por el primer lote y 200 pesetas por el segundo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredile haber realizado el depósilo.

Valencia, 1.º de Abril 52 1924.—El Presidente, Lorenzo Dionis.—El Secretario Contador accidental, Remigio Oltra.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con feeha de ... de 19..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Valencia para la venta en páblica subasta de un casco de pai-Ichot y varios elementos procedentes del mismo, agrupados en varios lotes, se compromete a adquirir los elementos que forman el lote número ... con arreglo al pliego de condiciones aprobado y siendo de su riesgo y cuenta todas las operaciones y gastos que se originen, según lo prescrito en el artículo duodécimo de dicho pliego, por la cantidad de ... (aquí, en letra primero y después en cifra, con toda claridad, el importe ofrecido).

Acompaña a es a proposición resguardo del depósito de ... pesetas prescrito por el artículo quinto del meneionado pliego de condiciones.

Fecha y firma del proponente.)

S--833

# DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

BENEFICENCIA

La excelentísima Comisión provincial, en sesión celebrada el dia 14 de Febrero último, acordó sacar a subasta el suministro de los artículos que necesiten en el próximo año económico desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta capital.

Lote número 5.

Artículo, manteca de cerdo.
Consumo anual, 1.556 kilos.
Unidad, kilo.
Precio, 3.80 pesetas.
Total, 5.912,80 pesetas.
Artículo, tocino serrano.
Consumo anual, 8.832 pesetas.
Unidad, kilo.
Precio, 4 pesetas.
Total, 35.328 pesetas.
Artículo, jamón.
Consumo anual, 381.
Unidad, kilo.
Precio, fi pesetas.
Total, 4.191 pesetas.
Artículo, chorizos.
Consumo anual, 656 kilos.
Unidad, kilo.
Precio, 7,50 pesetas.
Total, 4.920 pesetas.
Importa el lote, 50.351,80 pesetas.

La subasta se verificará en la sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia o del Vocal de aquélla en quien delegue, con la asistencia del señor Diputado provincial por el distrito de Cádiz, al que corresponda actuar en turno, y de un Notario público en la forma siguiente:

Este lote, número 5, a las catorce horas del día en que yenzan los yeinte

de publicado el anuncio en este periódico oficial, descontando los festi-

Los licitadores deberán constituir previamente el depósito, como fianza provisional, del 3 por 100 del importe de este lote, calculado por los precios que sirven de tipo para la subasla, y este depósito se aumentará por el rematante en lo necesario para cubrir el 10 por 100 de la expresada cantidad, como fianza definitiva.

Esta flanza habrá de constituirse en metálico o en valores o signos de créditos del Estado, y también en los créditos reconocidos y liquidades a favor de los acreedores de la Diputación de Cádiz, siempre que estos créditos estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean cichos acreedores los que hayan de constituír dicha flanza como postores o rematantes.

Los depósitos deberán hacerse en la Caja de la Diputación, y si se constituyen en efectos públicos de cargo del Estado, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí mismos o representados por otra persona, con el poder correspondiente para elio, declarado bastanto a costa del licitador, por el Letrado D. Guillermo Igaravidez, y ajustarán su proposición al modelo que al final se inserta y a la baja del tipo o precio señalado por unidad al artículo, acompañando el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido en la cláusula anterior y la cédula de vecindad del interesado, y el último recibo de la contribución industrial correspondiente al artículo que comprende el lote a que hace proposición, según circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 14 de Mayo de 1915, bastando, cuando éste presente más de un pliego, que en cualquiera de ellos acompañe los expresados documentos.

En la subasta se observarán las reglas que marca la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, y excediendo el importe de este lote de 50.000 pesetas, los pliegos de proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Dirutación, bajo sobre cerrado, desde las diez a las catorce, todes los días no festivos, hasia el anterior al que haya de celebrarse la licitación.

Dichos sobres deberán tener escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar al lote número 5 del suministro necesario durante el año económico, desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, a los establecimientos provinciales de Beneficencia de Cádiz", y firmado por el licitador.

Los pitegos que se entreguen y admitan en la Secretaria de la Diputación, no podrán retrarse por ningún motivo, pero pedrá presentar varios el mismo licitador en ilicha Secretaria sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Si entre las proposiciones presentadas que en el acto de la misma no fueren desechadas por el Presidente de la Mesa, resultaran dos o más iguales y más ventajesas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor del licitador cuyo pliego tenga el número más bojo, y hecha la adjudicación provisional, se unirán al expediente de la subasta todos los

resguardo de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso ans que hubieren sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con la declaración de desechadas, los cuales podrán recoger en el acto sua proposiciones, con todos los resguardos de depósito respectivos entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán recurrir por escrito ante la Diputación tedes los licitadores, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre la capacidad jurídica de los demás postores y sobre lo que crea que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva del remate, y expirado el plazo de cinco días mencionados, la Diputación resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del remate, y si lo declarase válido hará la adjudicación definitiva y acordará que se devuelvan todos los resguardos de depósito que estén unidos al expediente de subasta, conservando sólo el correspondiente al resmatante.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva cuya cuantía se determina anteriormente, y constituída dicha fianza, se citará al rematante para que en el día que se señale concurra a otorgar la escritura necesaria para la formalización del contrato, de la que deberá entregar a la Diputación una primera copia con la obligación de pagar el gasto que ocasione.

#### CONDICIONES DEL CONTRATO

1.º El rematante tendrá la obligación de pagar los anuncios, los honorarios y suplemento- notariales, los
derechos reales que correspondan, la
escritura y, en general, toda clase de
gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, además de la
contribución industrial y de todos los
impuestos establecidos o que se establezcan en lo succsivo, aplicables a
los artículos que suministre.

2. El contrato se hará a riesgo y ventura para el rematante, que no podrá pedir nunca que se rescinda el contrato ni que se altere el precto convenido, y además renuncia a toda clase de fueros y privilegios, sometiéndose a los de la Diputación.

3. El contratista suministrara todos los artículos en virtud de papeletas o vales firmados por el Director del Establecimiento benefico en que se necesiten, en los que se expresará la clase, cantidad y calidad de los artículos y el día en que deban ser entregados, indicándose también la hora cuando hayan de ser utilizados a hora determinada. La entrega se hará por euenté y riesgo del contratista en los establecimientos de donde proceda el pedido, en los cuales se recibirán y examinarán y pesarán les artículos por la persona encargada al efecto, consignándose por la señora Sarertora de las Hijas de la Caridad, en la papeleta del pedido, el recibi de los artículos.

4.ª Todos los artículos que sumi-

nistre el contratista serán de buena | las condiciones precisas para ello, dencalidad.

Cuando el Director de un Establecimiento o la persona encargada de recibir los artículos suministrados al mismo crea que estos no son de recibo, dará cuenta al señor Diputado Visitador, que resolverá desechándo-los o admitiéndolos definitivamente.

Si fuesen descohados, deberá presentar seguidamente el contratista otros artículos equivalentes y de buena ca-lidad, y si no, el Visitador podrá proceder a la compra de ellos por cuenta del contratista, que si se creyere agra-viado por esta decisión potrá recurrir a la Diputación, la cual resolverá definitivamente sin ulterior recurso.

6. Si en caso de no ser de recibo los artículos que presente el contratista fueran estos de perentoria necesidad que no permita esperar, el Director del Establecimiento, de acuerdo con el Diputado Visitador, podrá devolverlos en el acto y proceder inmediatemente a la compra del equivalente por cuenta del contratista; del mismo modo se procederá si el contratista no entrega los artículos del pedido en el día que so le schale, sea cualquiera la causa.

El importe del equivalente que se adquiera a su costa deberá abonarlo en el termino de veinticuatro horas; de lo contrario el Diputado Visitador dará cuenta a la Diputación para que ésta disponga que se abone dicho importe con cargo a la fianza del contra-tista, que será entonces requerido para comple!arla.

7.º Cuando el contratista reincida en la falta expresada en la clausula anterior, de demora en la entrega de los artículos, será castigado con multa que nunca excederá de un 5 por 1.000 del importe calculado al suministro, y de no abonaria en el plazo que se le fije, se bará efectiva gubernativamente de la fianza, que deberá completarte por el contralista.

8. El contrato regira por todo el año económico desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, con la obligación de suministrar todos los artículos que se pidan al precio del re-mate, aunque el pedide sea menor que el consumo calculado, y al terminar el año se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas, al objeto de contratar nuevamente el suministro, sin que en ellas hubiere rematante, se halle la Diputación en condiciones pa-ra obtener la excepción de que se tra-ta en el apartado quinto del artículo 41 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

9.º El contratista presentara sus mentas, justificandolas con las pope-etas o vales, que deberá tener en su poder, y en fin de cada mes se forma-lizarán per los Jefes de los respectivos Establecimientos, comprehándoles con dichas papeletos, y una vez aproductos propositiones de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del por la Diputación, pasarán a la Ordenación de Pagos para su libramiento, que descrá efectuarse por mensuali- dades vencidas, siendo motivo de rescisión del contrato, sin ninguna res-ponsabilidad para el contratista, el de-jar de abonársele dos mensualidades consecutivas.

10. Si el rematante no presentase sa flanza definitiva o no concurriese al etorgamiento de la escritura de formalización del contrato o no lienase

tro de los plazos señalados y de una prorroga que sólo podrá concederse por causa justificada, sin que en nin-gún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, a perjuicio del mismo rematante: 1º El pago de todos los gastos que

hubiere ocasionado la subasta.

2.º Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo remate, si esto ultimo fuese menos beneficioso para la

Diputación.
3.º Que satisfaga también el primor rematante todos los perjuicios que hubiere recibido la Diputación per demora.

16. Que en caso de no presentarse licitadores y haber de hacerse el suministro por administración, sea de cuenta del primer rematante el perjuició que de esto resulte, que se remaion y fiera en avectores en que gulará y fijará en expediente en que sea oído aquél. Y estas responsabilidades se haran electivas, hasta donde alcance, de la fianza provisional o definitiva que hubiese presentado el re-matante, que le será siempre restituí-da, y si la fianza no fuera suficiente, de los demás bienes del rematante, administrativamente y por la via de apremio; si fuere suficiente y excediese del importe de las responsabilidades, le será devuelto el exceso al rematante tan pronto como se haga la liquidación.

11. Cuando la flanza definitiva se halle constituída en efectos públicos de cargo del Estado, el rematante podrá retirar el esceso o habra de reponer la diferencia, siempre que el pro-cio de cotización de los efectos depositados sufra durante la contrata un aumento o disminución que exceda del 5 por 100 respecto al del día en que se haya constituído la fianza.

Y si debiendo reponer, bien en este saso o en cualquiera de los previstos en las condiciones quinta y séptima, no lo hiciera dentro de los diez dias siguientes al en que sea requerido para ello, la Diputación podrá dar por rescindido el contrato, con los efectos de la Instrucción vigente en su artículo 24 ya indicado en la cláusula anterior, haciéndose efectivas las responsabili-dades del modo que en dicha cláusula se expresa.

12. El rematante pedrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan del remate, por comparecencia ante la Diputación, antes de la formalización del contrato, o por medio de escritura pública después, pero siempre habrá de ser una sola persona o medio de contrator de ser una sola persona o contrator de ser una sola persona de ser una sola persona de ser una sola persona o contrator de ser una sola persona de ser una ser una sola persona de ser una se entidad que tenga el remate, y serán indivisitées para la Diputación las obligaciones y los derechos que de él se deriven, sin que mientras subsista el contrato pueda reconocerso personalidad más que al remaiante o a su apoderado para cuanto se refiera a los efectos del mismo.

13. Para la cesión de que trata la clausula anterior, será preciso que el nuevo contratista refina las condiciones y preste las garantias exigidas al rematante, y que la Diputación ceté conforme con la cesión o transferon-cia, haciendose así constar por acuerdo que consignará en el expediente de subasta.

14. El hecho de presentar o for-mular una proposición para la enhasta

constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuere adludicado definitivamente el remate; pero no la da más derecho aunque la haya sido adjudicado previsional-mente, pues la Diputación sólo queda obligada por la adjudicación defini-

### Modelo de proposición.

D...., vecino de ..., con cédula pera sonal de ..., clase, que acompaña, en-terado de las condiciones para el suministro de viveres a los Establecia mientos provinciales de Beneficencia durante el año económico desde 1.º de Abril de 1924 al 31 de Marzo de 1925, se compromete a suministrar a los establecimientos de Cádiz, conforme con las citadas condiciones, les artículos comprendidos en el lote número 5 a los precies siguientes:

(Los artículos por el orden que se expresan en el lote, y las cantidades en letra y con toda claridad.)

(Fecha y firma.) Cadiz, 12 de Marzo de 1924.—El Vi-cepresidente, Diego Belando.—El Se-cretario, José Balen Falero.

S-783

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### delegación de hacienda de ALBACETE

Per la presente se hace saber a D. Diego Caballero López, domici-liado últimamente en Nérpio, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Junta administrativa reuni-da en esta Delegación el día 24 de Enero del año actual, acordó impenerle la multa de 28 pesetas per virtud de expediente número 218 e 1921, sobre faita de defraudación a la Renta de alcoholes, cuya cantidad deberá ingresar en Arcas doi Tesoro en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la Gaceta DE MADRID, transcurrido el cual se le exigirá por la vía de apremio y se le participa que contra este acuerdo, del que se le facilitaria copia integra en esta oficima, puede alzarse ante la Dirección general de Aduanas dentro del mismo pia-zo, a partir de la fecha antes indicada.

Albacete, 28 de Marzo de 1924.-El Delegado de Hacienda (ilegible).

P-714

Por la presente se hace saber a D. Antonio Lacal Sandoval, domiciliado últimamente en Albacete, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Junta administrativa reunida en esta Delegación el día 24 de Enero del año actual acordó absolverle de toda responsabilidad en el expediente número 38 de 1923, por supuesta falta de defraudación a la Renta de alcoholes.

-Albacete, 28 de Marzo de 1924.-El Delegado de Hacienda (ilegible). P-715

Por la presente se hace saber a D. Antonio Millan Delicado, domiciliado ultimamente en Montealegre del Castillo, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 12 de Noviembre último acordó absolverle en el expediente número 105 de 1921, sobre supuesta falta de defnandación a la Renta de alcoholes, y la Administración de Propiedades e Impuestos, opr acuerdo del mismo día, le castigo al pago de una multa de 100 pesetas por falta reglamentaria, debiendo inguesar dicha canti-dad en Arcas del Tesoro en el plaze de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente anun-cio en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se le exigirá por la via de apremio y se le participa que contra este acuerdo puede alzarse dentro del mismo plazo de quince días ante la Junta arbitral, en cuyo caso se le facilitaria copia integra en esta oficina.

Albacete, 27 de Marzo de 1924.— El Delegado de Hacienda (flegible). P-716

Por la presente se hace saber a deña Juana Monteagudo Garmendía, domiciliado últimamente en Albacete, y en la actualidad de ignorado paradero, que la Administra-ción de Propiedades, en 10 de Ec-brero de 1922, acordó imponerle la multa de 100 pesetas por virtud de expediente número 142 de 1921, sobre falta reglamentaria a la Renta de alcoholes, cuya camtidad deberá ingresar en Arcas del Tesoro en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, transcerrido el cual se le exigirá por la via de apremio y se le participa que contra este acuerdo, del que se le facilitaria copia integra en esta oficina, puede alzarse ante la Junta arbitral dentro del mismo plazo, a partir de la fecha antes in-

Albacete, 28 de Marzo de 1924-El Delegado de Hacienda (ilegable). P-717

# eruncios oficiales

#### BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Nabiéndose extraviado los resguardos de depósito transmistèles número 48.064 y 50.162 de pesetas nominales 10.000 y 12.000 en obli-gaciones del Tesoro 5 por 100 a dos años, emisión de 1.º de Enero de 1922 y cédulas del Banco de potecario de España al 5 por 100, respectivamente, expedidos por esta Su-cursal en 30 de Junio de 1922 y en 16 de Junio de 1923 a favor de don Jenaro Olano Carreira y su esposa doña Feliciana Cáncelo Villares, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determiran los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin neclamación de tercero esta Sucursal expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando amulados los anteriores y quodando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 22 de Marzo de 1924. P. El Scoretario, Daniel Arc.

#### Comparia madrilera de Pani-FIGACION

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo dis-puesto en sus Estatutos, celebrará Junta general ordinaria para aprobar los actos y acuerdos del Con-sejo, la Memoria y el balance del pasado ejercicio 1923, el día 14 del actual, a las dicz y media de su manana, en el domicilio social, Prin-

cipe de Vergara, 36.

Para asistir a dicha Junta es requisito indispensable depositar las acciones en la Caja de la Sociedad según coslumbre.

Madrid, 5 de Abril de 1924.—El Consejero Secretario, Miguel Espi-nos, X—1042

### La Maderera de Ceartagema (S. A.)

CONVOCATORIA

No habiendo sido posible la cele-bración de la Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad por falta de número, se cita a nueva reunion por esta segunda convo-catoria, para el día 21 del corriente, en el domicilio secial, sito en Cantagena, calle de Guatro Santos, nú-

mero 19, a las doce de la mañana. Cartagena, 2 de Abril de 1924. El Presidente del Consejo de Admihistración, Diego González-Conde. X-1033

# Comparia Española de Minas

Por acuerdo del Consejo de Administración y a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1923, se pa-gará a partir del día 10 del actual, contra cupón número 11 (once), un dividendo activo de 75 posetas (setenta y cinco) por acción, libre de impuestos, equivalente al 7,50 por 100.

El pago se hará en las oficinas de la Compañía, en Madrid, Jorgo Juan, número 5; en Melilla, Hipó-dromo; en el Crédito de la Unión Minera de Bilhao, en las Bancas Arnus-Garl y Marsans, de Barcelona, y en Casa de los Sres. Aramburu

Hermanos, de Cádiz.

Madrid, 4 de Abril de 1924.—El
Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.

X-1034

COMPASIA - MINERA : METALURGI -CA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración de es-ta Compañía ha acordado el pago de 6 por 100 de dividendo, contra cupón número 3, por los beneficios del ejer-cicio de 1923.

El importe de treinta pesetas por cupón, previa deducción de 1,98 pes setas por el impuesto de Utilidades 🛭 sea 28,02 pesetas líquidas, se abonará a partir del día 7 del corriente mes, en Banco Central, Banco Aleman Trasatlántico, y en el domicilio social, calle de La Lealtad, 9, bajos.
Madrid, 5 de Abril de 1924.—Compañía Minero-Metalúrgica "Los Guins

dos".—J. Luis de Oriol.

### electra valenciara (s. a.)

Per acuerdo del Consejo de la Sociedad se convoca a la Junta genes ral reglamentaria, que se celebrara en el domicilio social (María Molis na, 2), el día 10 de Abril próximo, a las once de la muñana, para re-novación parcial del Consejo, dación de cuentas, aprobación de la Memos ria y balance, y acto seguido a la Junio ta general extraordinaria, para dar cuenta de la ampliación de las instalociones y autorizar al Consejo para aumento de capital en caso necesario.

El depósito de acciones puede verificarse en las oficinas de la Sociodad, en las de la Hidroelectrica Española, en Madrid, y en las de la Hidroeléctrica Ibérica, en Bilbao.

Valencia, 25 de Marzo de 1924. El Presidente, Manuel Galindo.

Hunta Sirdical de la Eclsa oficial de comercio de bar-Celona y de su colegio de agentes de Cameio y Bolsa

Admisión de valores a la contralación oficial

Esta Junta Sindical en sesión ce-lebrada ayer resolvió de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociales, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa 70.000 obligaciones emitidas por la Companía "Unión Eléctrica de Catalu-na, Sociedad Anónima", como formando parte de una emisión total de 100.000 obligaciones. Dichas obligaciones son al portador de a 500 pescias nominales, devengan el interes del 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, pagadero por trimestres vencidos en 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada and están garantizadas con el haber ge neral de la Compania pero sin es pecial hipoteca y deben ser amortizadas a la par en un plazo de cus renta años, mediante sorteos anues les el primero de los cuales se celebrará en Mayo de 1926 y el último en igual mes de 1965, teniendo lugar el reembolso en 1.º de Julio estruiente y macamiendos la constante. siguiente, y reservándose la entidad emisora la facultad de anticipar tos

tal o parcialmente la amortización, mediante sorteo o compra en Bolsa. Las propias obligaciones están representadas por 21.250 títulos de a una obligación que comprende las de número 1 a 21.250, otros 4.250 títulos de a cinco obligaciones que comprende las de 40.001 a 61.250, y otros 2.750 de a diez obligaciones

que comprenden las de número 70.001 a 97.500; todos ellos cortados de libros talonarios con 81 cupones número 3 a 84 para el cobro de intereses desde 1.º de Abril de 1924 a 1.º de Julio de 1944, fechados en Barcelona a 3 de Julio de 1923 y autorizados con las firmas del Presidente del Consejo y de un

Consejero de la Compañía, la primera de ellas estampillada.

Lo que se anuncia para general

conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 27 de Marzo de 1924.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés. X—1028

| Banco del Comercio  |                                | 1  | Pesetas.                                  |
|---|--------------------------------|--|---|
| BILBAO  Su situación en el die 21 de Diciembre                                    | ,<br>e de 1923.                | IX.—Cuentas de orden   | 40.357.412,77<br>*                        |
| ACTIVO  | Pesetas.                       | NOMINALES  | 153.787.014,68                            |
| I.—Caja y Bancos:   |                                | XI.—Depósitos de valores   | 468.305.408,74                            |
| Caja y Banco de España. 0.300.801,36<br>Moneda y billetes extran-                 |                                | Тотал  | 622.092.423,42                            |
| jeros (valor efectivo) 6.448,70<br>Bancos y Banqueros 8.729.671,08                |                                | PASIVO   |   |
| II.—Cartera:  | 15:10 otal,14                  | I.—Capital II.—Fondos de reserva   | 5.000.000,00<br>1.000.000,00              |
| Efcetos de comercio has-<br>ta noventa días                                       |                                | III.—Acreedores:  Acreedores a la vista 58.066.766,54 Idem hasta el plazo de un mes 23.626.367,18 Idem a mayores plazos 18.553.863,22 Idem en moneda extran- jera (valor efectivo) 5.874.659,21  IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar. | 106.121.656,15<br>661.687,79              |
| III.—Créditos: Deudores con garantía  | 34.441.838,44                  | V.—Aceptaciones (por cuenta de clientes).<br>VI.—Cuentas de orden<br>VII.—Beneficios y Pérdidas (remanente),   | 260.285,27<br>40.357.412,77<br>385.972,70 |
| prendaria   | ·                              | NOMINALES  | 153.787.014,68                            |
| Idem en moneda extran-  |                                | VIII.—Depositantes de valores  | 468.305.408,74                            |
| jera (valor efectivo) 6.012.635,69  | 62.550.953,61                  | TOTAL  | 622.092.423,42                            |
| IV.—Inmuebles V.—Instalación y mobiliarió VI.—Accionistas VI.—Acciones en cartera | 750.000,00<br>\$29.603,45<br>* | El Contador, José de Alcorta.—El Director<br>guel Cortes.—Visto bueno: El Presidente de t  | -Gerente, Mi-<br>urno del Con-            |
| III.—Acciones en cartera  | 260.285,27                     | seio de Administración, Julio Hernández.   | X-1036                                    |